

## Nueva programa de Talleres de Empleo. Fecha prevista de inicio: 1 de junio de 2020

### TALLER de EMPLEO "VIDA FUTURA"

15 alumnos y alumnas trabajador@s

El programa Talleres de Empleo es un programa de formación y empleo del Servicio Cántabro de Empleo en colaboración con el Ayuntamiento de Castro Urdiales que tiene una duración de seis meses y tiene como objeto mejorar la ocupabilidad de de personas desempleadas mayores de 30 años a través de una experiencia de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, facilitando su posterior integración en el mercado de trabajo. Los Talleres de Empleo ponen en marcha trabajos y servicios de utilidad pública que posibiliten a los alumnos y alumnas trabajadoras participantes la realización de un trabajo efectivo que, junto a la formación profesional recibida, procure su cualificación profesional, la acreditación de dicha cualificación, y favorezca su inserción laboral.

El proyecto que se va poner en marcha durante el año 2020 ha sido aprobado por acuerdo de gobierno de Cantabria de 19 de diciembre de 2019 según la convocatoria de la consejería de Empleo y Políticas Sociales (Orden EPS/7/2019 de 18 de octubre, en la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2018 las subvenciones en el ámbito de los programas Talleres de Empleo). El proyecto fue presentado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales a través de la concejalía de promoción Económica y Empleo y tiene las siguientes características:

Expte.	Promotor Proyecto	Nº alumnos/as	Especialidad	Importe en euros
39/TE12/2019	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES Taller de Empleo "VIDA FUTURA"	15	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (IFCT0108)	143.369,10 €

La duración del programa es de seis meses.

## 1.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para poder participar en el Taller de Empleo VIDA FUTURA se deben cumplir (a la fecha de selección) como mínimo los siguientes requisitos:

- a. **Estar inscrito/a como demandante de empleo y servicios**, o como demandante de servicios en la Oficina de Empleo de Castro Urdiales.
- b. En relación con la cualificación:
  - debe tener **baja cualificación profesional**<sup>1</sup>.
  - si tiene 45 años, debe estar en posesión de título profesional de grado medio o equivalente, y cumplir con el resto de requisitos para tener baja cualificación profesional.
- c. **Tener 30 o más años de edad**.
- d. Estar desarrollando, o haber desarrollado en los últimos doce meses **un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo** o con una entidad colaboradora (Programa de Acciones de Mejora de la Empleabilidad; orden HAC/43/2016).
- e. **Cumplir los requisitos para poder formalizar un contrato para la Formación y Aprendizaje**<sup>2</sup>.
- f. Reunir los criterios idoneidad persona-puesto de trabajo que se determinen para la actividad de Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos.

Importante: **Las alumnas y los alumnos seleccionados deberán mantener los requisitos de selección a la fecha de su incorporación.**

Los alumnos y alumnas deberán desarrollar, continuar o reactivar el itinerario individual y personalizado de empleo para cuyo desarrollo el Servicio Cántabro de Empleo dará las oportunas instrucciones, debiendo garantizar la entidad beneficiaria la participación del alumnado en las acciones que se propongan.

## **COLECTIVOS PRIORITARIOS**

Serán colectivos prioritarios para la cobertura de las plazas de alumnado, por el orden que se indica, los siguientes grupos:

- a) Grupo I: Las personas desempleadas de larga duración, de 45 o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios. Dentro de este grupo se dará prioridad a aquellas personas que no hayan participado en

---

1. Por **baja cualificación profesional** se entiende la de aquellas personas que no estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, de un título de formación profesional de grado medio o grado superior, o de una titulación universitaria.

<sup>2</sup> <https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-formacion-aprendizaje.html>

el último año en este mismo programa, en el programa de subvenciones con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en el de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

b) Grupo II: Las personas desempleadas de larga duración, menores de 45 años, inscritas como demandantes de empleo, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no perceptoras de prestaciones y/o subsidios. Dentro de este grupo se dará prioridad a aquellas personas que no hayan participado en el último año en este mismo programa, en el programa de subvenciones con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en el de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

c) Grupo III: El resto de demandantes de empleo, priorizando aquellas personas que no hayan participado en el último año en este mismo programa, en el programa de subvenciones con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en el de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

La referencia temporal para el cumplimiento de estos requisitos será el momento de realización del sondeo por la oficina de empleo.

Los requisitos de selección de alumnado podrán desarrollarse en las BASES GENERALES que regulen tales procesos de selección, y serán aprobados por el director/a del Servicio Cántabro de Empleo

En caso de empate para la cobertura de las plazas de alumnado, se seleccionarán por el orden siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

## 2.- CONTENIDO DEL PROGRAMA TALLER DE EMPLEO "VIDA FUTURA".

Los programas de Escuela Taller y Talleres de Empleo están vinculados a la obtención por parte de l@s alumn@s trabajador@s de los certificados de la profesionalidad correspondientes a la especialidad a impartir.

Se ha diseñado un programa para 15 alumn@s trabajador@s. Las especialidades son las siguientes:

1.- **OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (IFCT0108), Nivel 1.** Se imparte la totalidad del certificado durante los primeros meses del programa. Al ser de nivel 1, no se exige formación previa a las personas candidatas, pudiéndose acceder sin tener terminada la ESO (con las habilidades lingüísticas y de comunicación que permítanle aprendizaje).

2.- A continuación se impartirá un módulo formativo del certificado de nivel 2 de la misma familia: **SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (IFCT0209), Nivel 2.** Para acceder al nivel 2 deberán tener superado el certificado de nivel 1. L@s alumn@s trabajador@s que ingresen en el Taller de Empleo con la ESO terminada o formación equivalente pueden acceder sin problemas a cualquiera de los dos certificados.

Las alumnas y alumnos trabajadores complementarán durante el Taller de Empleo su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en la modalidad de **contrato de formación y aprendizaje**, no pudiendo excederse la duración del contrato más allá de la fecha de terminación del Taller de Empleo.

Los alumnos trabajador@s percibirán en concepto de salario el Salario Mínimo Interprofesional, es decir, 950 € durante el periodo de contrato en 2020, sobre los que hay que aplicar las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

Más información sobre los contratos de formación y aprendizaje (art. 11.2 y disp. adicional 19ª del Estatuto de los Trabajadores):

<https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-formacion-aprendizaje.html>

Durante ambas fases, el horario de formación y aprendizaje es de 7:30 a 15 horas, salvo modificaciones que permitan a adaptarlo a las condiciones del programa de formación y empleo.

### 2.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN.

Como ya se ha dicho está adaptado a la obtención de los certificados de la profesionalidad de cada especialidad. Pero además cada especialidad tiene programadas bastantes horas de formación teórica.

Este es el contenido de la formación de los certificados de la profesionalidad a impartir:

DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PRINCIPAL 1	
<b>(IFCT0108) OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS</b>	
Denominación del Módulo Teórico	Horas de duración del módulo teórico
<i>MF1207_1 Operaciones aux. de montaje de componentes informáticos</i>	130
<i>MF1208_1 Operaciones aux. de montaje de mantenimiento de sistemas microinformáticos</i>	70
<i>MF1209_1: Operaciones aux. con tecnologías de la información y la comunicación</i>	90
Total horas módulos teóricos	290

  

DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO COMPLEMENTARIO DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PRINCIPAL 1	
<b>(IFCT0209) SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS</b>	
Denominación del Módulo Teórico	Horas de duración del módulo teórico
<i>MF0221_2 Instalación y configuración de aplicaciones informáticas</i>	60
Total horas módulos teóricos	60

**Formación complementaria y transversal:**

- Tecnologías de la información e informática aplicada: 30 h.
- Conservación y protección del Medio Ambiente: 4 h.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación: 4 h.
- Internacionalización de la empresa, emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico: 40 h.
- Prevención de riesgos laborales: 30 h.
- Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo: 25 h.
- Introducción certificado de la profesionalidad: 16 h.
- Repaso certificado de la profesionalidad: 10 h.
- Primeros auxilios: 12 h.
- Reparación y mantenimiento de teléfonos móviles: 33 h.
- Impresión 3D: 10 horas.

**2.2.- ACTUACIONES DE L@S ALUMN@S TRABAJADOR@S.**

**Actuaciones de obra o servicio a realizar por los alumnos y alumnas trabajadoras en fase de alternancia:**

Objetivos generales:

- Reutilización, reparación y mantenimiento de equipamiento informático en colaboración con el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Castro Urdiales y otros departamentos municipales (áreas de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Servicios Sociales).
- Montaje del SERVICIO TÉCNICO en el Taller de Informática (en colaboración con el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Castro Urdiales) siguiendo las directrices de documentación y procedimientos de una microempresa.

#### Objetivos específicos:

#### **1.- Instalación y configuración de sistemas operativos del equipamiento informático (departamentos municipales señalados):**

- A través de un servidor de clonaciones por red experimentar con las instalaciones manuales y por imagen.
- Gestión de las actualizaciones de manera inteligente según el uso del PC.
- Optimización del arranque de sistemas operativos para reducir recursos.

#### **2.- Reparación de un equipo microinformático. Reutilización y reparación de equipamiento informático almacenado en dependencias municipales (Departamento de Informática).**

- Diagnóstico y reparación de circuitos digitales con polímetros.
- Diagnóstico y reparación con tarjetas POST.
- Recuperación y reparación de discos duros.
- Diagnóstico y desinfección de virus informáticos.

#### **3.- Diagnóstico y reparación de Smartphones y Tablets. Materiales almacenados en Departamento de Informática.**

Capítulo que pone en marcha las estrategias necesarias para el aprendizaje de este nicho de mercado en auge en la actualidad.

- Diagnóstico y sustitución de baterías.
- Diagnóstico y sustitución de pantallas LCD y táctil.
- Configuración, instalación y optimización de sistemas operativos Android. Modo Root y valores de fábrica.

#### **4.- Montaje del SERVICIO TÉCNICO en el Taller de Informática.**

La puesta en marcha del Servicio Técnico es uno de los elementos esenciales del aprendizaje en el que culminan las habilidades impartidas a los alumnos trabajadores durante las etapas formativas previas, y en las que las alumnas y alumnos trabajadores, tendrán que poner en práctica sus destrezas profesionales, además de recibir al "cliente" (en este caso usuario perteneciente al Ayuntamiento con el que colabora el Taller de Empleo). Ello implica un control desde la entrada del producto, su seguimiento y reparación, y entrega y control de calidad, además de reunir información sobre la satisfacción del cliente-usuario tras la entrega.

- Sistema de etiquetado y almacenaje con código de barras en base de datos.
- Sistema de inventariado de material fungible microinformático. Normas de almacenamiento, embalaje y traslado del mismo dentro y fuera de un almacén:
- Sistema de calidad para el buen funcionamiento del almacén y servicio técnico.
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA para la reparación de pequeños problemas informáticos en usuarios del Ayuntamiento (con la supervisión del Departamento de Informática).
- Testeo y reparaciones de componentes con soldadura blanda.
- Reparación de teléfonos móviles y tablets (Departamento de Informática y departamentos municipales de las áreas de Juventud, deporte, educación, Cultura y Servicios Sociales).

### **3.- CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA.**

Al término de su participación en el Taller de Empleo, las alumnas y los alumnos trabajador@s recibirán la acreditación de la formación realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, consistente en un diploma acreditativo en el caso de que hayan superado con evaluación positiva la formación recibida.

Asimismo, al estar la formación dirigida a la obtención del certificado de la profesionalidad en cada una de las especialidades aprendidas, se enviará al SCE el Acta de Evaluación, con los resultados formativos, resultados de las prácticas, e informes de evaluación que correspondan, todo ello conforme al RD 34/2008 que regula los Certificados de la Profesionalidad.

### **4.- SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES PARTICIPANTES Y PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA TALLER.**

La selección de los alumnos trabajadores y personal docente será efectuada por un GRUPO DE TRABAJO MIXTO constituido entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y el Servicio Cántabro de Empleo; consta de dos personas por cada entidad y será presidido por persona que designe el SCE.

#### **4.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.**

#### **15 alumnos/as trabajadores/as de OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS.**

La selección de alumnos trabajadores será precedida de tramitación de OFERTA DE ACTIVIDAD O DE EMPLEO por la Oficina de Empleo de Castro Urdiales.

## REQUISITOS PARA PODER SER ALUMNO TRABAJADOR: Los establecidos en el capítulo 1.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Cántabro de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas. Los alumnos trabajadores seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Finalizado el proceso de selección el GTM preparará la relación de personas seleccionadas, levantará acta, trasladando un ejemplar al Ayuntamiento y otro al SCE para su constancia.

Las incidencias y reclamaciones derivadas del proceso de selección que pudieran suscitarse serán resueltas por el GTM, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

Una vez seleccionados, los alumnos trabajadores participantes se incorporarán al Taller de Empleo y serán contratados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales durante los seis meses que dura el proyecto en la modalidad de Contrato para la Formación y el Aprendizaje, y desarrollarán una experiencia que combina el aprendizaje y la cualificación con el trabajo real.

### 4.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

Además de los alumnos trabajadores, deberá a procederse a la selección del profesorado y personal administrativo necesario para la puesta en marcha del Taller de Empleo.

#### PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO:

- **Director** (personal aportado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales). Contrato de Relevo 50% jornada.
- **Codirector** (personal aportado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales). Contrato de Relevo 50% jornada.
- **Coordinadora** (personal aportado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales).
- **Orientadora**, apoyo administrativo (personal aportado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales).
- **Profesor/a Maestro(a) de Taller de OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS**<sup>3</sup>.
- **Profesor(a) de EMPRENDIMIENTO** (a tiempo parcial 20% de jornada).
- **Administrativo(a).**

<sup>3</sup> Deberá cumplir los requisitos para impartir establecidos en el artículo primero, apartado ocho del RD 189/2013, de 15 de marzo por el se modifica el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de la profesionalidad.



La contratación de personal será realizada por el Ayuntamiento y la selección se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 23 de la orden HAC/44/2016, es decir, de acuerdo a las bases que apruebe el GRUPO DE TRABAJO MIXTO (Ayuntamiento – SCE).

El GTM establecerá el procedimiento para la selección del personal, utilizándose oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo, o bien convocatoria pública o ambas. Asimismo, se podrán tener en cuenta a personas incluidas previamente en los ficheros de expertos existentes en el SCE.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Cántabro de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, y el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

## 5.- ESPACIO Y DOTACIONES.

Esta especialidad está previsto impartirla en las instalaciones de la Escuela Taller/Talleres de Empleo, en la Avenida de la Libertad, n ° 25, utilizando tanto las instalaciones y equipamientos del Depósito n ° 1, como las aulas y servicios comunes de dirección, secretaría, espacios comunes, etc. de la Escuela Taller/Taller de Empleo.

Las superficies disponibles:

- Aula de Informática: 45.88 m<sup>2</sup>.
- Aula Taller de equipos microinformáticos : 112,55 m<sup>2</sup>
- Espacios comunes (dirección, administración, profesorado, baños, circulaciones): 150 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la normativa de los certificados de la profesionalidad, los espacios formativos deberán estar equipados con el mobiliario adecuado, equipos audiovisuales, maquinaria, equipos, herramientas y complementos de seguridad.

### Más INFORMACIÓN:

<https://www.empleacantabria.es/documents/5135313/8338959/Orden+EPS-8-2019+TE.pdf/a3bea522-17f9-d8cd-d6ba-7a0de16e3e47>

[http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_4/contenidos/guia\\_4\\_10\\_7.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_4/contenidos/guia_4_10_7.htm)

Para consultas sobre el contenido del programa o procedimientos,  
enviad email al [escuelataller@castro-urdiales.net](mailto:escuelataller@castro-urdiales.net) y contestaremos a la mayor brevedad posible.